

**DECRETO N° 1810**

**TEMUCO, 21 ABR 2026**

**VISTOS :**

1. El termino anticipado de común acuerdo celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A. por escritura privada de fecha 27 de febrero del año 2026.
2. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025, aprobado por decreto alcaldicio N° 4.709 de fecha 12 de noviembre del año del mismo año.
3. El Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 01 de septiembre del año 2025, que aprueba el trato directo con la Proveedora IT Solutions S.A.
4. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el término anticipado de común acuerdo del contrato: "Servicio On Line para la Gestión de la DOM", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., Rol Único Tributario N° 99.588.60-4, por escritura privada de fecha 27 de febrero del año 2026.
2. Los comparecientes declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato resciliado.
3. El termino de contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- DOM
- IT Solutions S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



REF 3336 20-04-2026

3287213



**TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO: "SERVICIO ONLINE PARA LA  
GESTIÓN DOM"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**IT SOLUTIONS S.A.**

---

En la ciudad de Temuco, a 27 de febrero del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IT SOLUTIONS S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **99.588.680-4**, representada don **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Padre Mariano número 82, oficina 504, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número 633 de fecha 01 de septiembre del año 2025, conforme faculta el artículo N°72, inciso segundo del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa con la Proveedora **IT**

3272993

**SOLUTIONS S.A.** por el término de 6 meses contados desde el día 16 de septiembre del año 2025, es decir su fecha de término sería el 17 de marzo del año 2026. El decreto alcaldicio antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025, aprobado por decreto alcaldicio N° 4.709 de fecha 12 de noviembre del año del mismo año. Los documentos referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

Mediante informe del mes de febrero del año 2026 don Cristian Gajardo, Inspector Técnico del Contrato, expone que a la misma contratista mediante decreto alcaldicio N° 06 de fecha 8 de enero del año 2026 se le ha adjudicado el mismo servicio, "**SERVICIO ONLINE PARA LA GESTIÓN DE LA DOM**", con una vigencia de 36 meses contados desde el 1 de marzo del año 2026, lo que provocaría la ejecución de un mismo servicio por un mismo proveedor y un doble pago por los servicios prestados entre el día 1 de marzo y 15 de marzo del año 2026. El informe técnico referido se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme lo señalado en la cláusula precedente y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de los Términos Técnicos de Referencia, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término al contrato denominado "**SERVICIO ONLINE PARA LA GESTIÓN DE LA DOM**", derivado del Trato directo N° 99-2025 a contar del día 1 de marzo del año 2026.

**TERCERA. FINIQUITO:** Constituyendo este instrumento una resciliación de contrato, los comparecientes declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato resciliado.

**CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, para actuar en nombre y representación de **IT SOLUTIONS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 22 de marzo del año dos mil cinco, reducida a escritura pública con fecha 24 de marzo del año 2005 ante el Notario Público de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

**SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES:** La presente resciliación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante. El representante de la contratista IT Solutions S.A deberá autorizar su firma ante notario público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**DIEGO**  
**RODRIGO**  
**LOZANO RUBIO**

Firmado digitalmente  
por DIEGO RODRIGO  
LOZANO RUBIO  
Fecha: 2026.03.24  
10:37:10 -03'00'

**DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**

**En rep. IT SOLUTIONS S.A**

